



*MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
CURSO 2023-2024*



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	6
FUNCIONES ESENCIALES	11
COMPETENCIAS	13
ÁMBITO DE LA PROGRAMACIÓN Y LA GESTIÓN UNIVERSITARIA.....	13
ÁMBITO ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL.....	15
EN RELACIÓN A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	16
COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL	18
RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL 2023-2024	19
TOTAL, ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO	20
ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES	21
PLAN TRIENAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DIRIGIDO PRIORITARIAMENTE A FOMENTAR LAS INTERRELACIONES Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD, SUS ANTIGUOS ALUMNOS Y SU ENTORNO CULTURAL, PROFESIONAL, CIENTÍFICO, EMPRESARIAL, SOCIAL Y TERRITORIAL, ASÍ COMO SU DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023-2026	31
1. INTRODUCCIÓN	31
2. OBJETIVOS	33
3. DESARROLLO DEL PLAN	35
3.A) ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL	35
3.B) ACCIONES DE ÍNDOLE ACADÉMICA	37
3.C) ACCIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA	38
PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL EJERCICIO 2024. (PROGRAMA 5Coo PGUAL 2024) ... 39	
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024	40
PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024.....	41
PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES	42



PRESENTACIÓN

La presentación de la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de Almería correspondiente al ejercicio 2023-2024 constituye, a la vez que una obligación normativa, una satisfacción al plasmar en ella la responsabilidad de informar y rendir cuentas sobre las actuaciones de este órgano de gobierno tanto a miembros de la comunidad universitaria, como a la sociedad que representa.

Los consejos sociales se crean para activar la participación de la sociedad en la universidad, contribuyendo a mejorar la calidad de su enseñanza, potenciar la capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad.

El Consejo Social de la Universidad de Almería tiene asignadas competencias relevantes en los ámbitos de la programación y la gestión universitaria, económica, presupuestaria y patrimonial, así como en relación a los diferentes sectores de la comunidad universitaria. Sus competencias incluyen la supervisión de las actividades de carácter económico, el rendimiento de los servicios de la Universidad de Almería, el fomento de la colaboración de la sociedad en la financiación universitaria, así como favorecer su relación con el entorno cultural, profesional, económico y social. El objetivo final es fomentar un mayor nivel de calidad de la actividad universitaria en su servicio a la sociedad.



En paralelo, trabajamos para seguir intensificando las estrategias comunicativas que favorezcan la proyección del Consejo Social en la Universidad de Almería y en el conjunto de la sociedad. Se trata de una labor orientada a fortalecer los espacios de interacción y comunicación con la comunidad universitaria y la sociedad. Nuestro compromiso pasa también por promover acciones en pro de la internacionalización de la Universidad de Almería y explorar las vías para posicionarla, de manera relevante.

La Universidad de Almería, como en general todo el sistema universitario público de Andalucía, está afrontando importantes transformaciones, tanto en la adaptación de su oferta educativa a la demanda social como en la definición de nuevas funciones y en la modificación de la estructura de su financiación, aspectos todos ellos en los que el Consejo Social está implicado ejerciendo una participación responsable y constructiva.

En el Plan Trienal de actuaciones ahondamos en la consecución del objetivo de profundizar en las interrelaciones y cooperación entre la Universidad de Almería, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, científico, profesional, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional para dar cumplimiento a las competencias que tienen adscritas los Consejos Sociales en el marco normativo. Se busca fomentar las relaciones entre la sociedad, sus antiguos alumnos, el mundo empresarial y la Universidad de Almería y los vínculos de la misma con la capital y la provincia. Igualmente, se establece el firme propósito de favorecer iniciativas que mejoren la inserción laboral de los egresados, la captación de recursos, a pesar de las



limitaciones del marco legal, de manera que se contribuya a la financiación de la institución académica, así como trasladar a la sociedad la calidad docente e investigadora de la Universidad de Almería y su capacidad para dar respuesta a cuantas iniciativas surjan desde las empresas y el tejido social.

En definitiva, tareas todas para seguir impulsando el importante papel del Consejo Social como órgano de interrelación con la sociedad para desarrollar un hecho diferencial en este ámbito geográfico basado en el conocimiento, en cualquiera de las vertientes de transferencia, innovación, o emprendimiento, que permita ser la base de un futuro esperanzador para esta sociedad, contando para ello con el liderazgo de una universidad pública comprometida con su entorno, como es la Universidad de Almería.

Finalmente, agradezco a los consejeros su participación, que contribuye a hacer realidad la misión de la Universidad de Almería.

María Dolores Hidalgo Martínez

Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70 de 23/03/2023) mantiene al Consejo Social como órgano necesario y lo configura como el órgano colegiado de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

El Consejo Social, según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, está compuesto por un equipo de veintiséis miembros, veinte de ellos en representación de los distintos sectores de la vida económica, social y cultural del entorno, representando a la Universidad los seis restantes.

A lo largo de este curso académico se han producido los siguientes ceses y nombramientos.

De la comunidad universitaria:

Don José Joaquín Céspedes Lorente, rector, en sustitución de D. Carmelo Rodríguez Torreblanca. Nombrado por Decreto 270/2023 de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2023 (BOJA nº 223, de 21/11/2023).



Don José Antonio Plaza Úbeda, gerente, en sustitución de D^a. Carmen Caba Pérez. Resolución del Rector de 30 de noviembre de 2023.

Don Fernando Carvajal Ramírez, en representación del PDI, en sustitución de D. Juan García García. Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2024.

Don David Callejón Martínez, en representación del PTGAS, en sustitución de D^a. María Socorro Carreño Mellado. Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión extraordinaria de 19 de julio de 2023.

De representación social:

Don Miguel Jesús García Gallardo, doña María Gádor Cortés Gallardo, doña María del Rocío Fernández Zamora y don Rafael Esteban Martínez, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, en sustitución de don Juan José Ramírez Andrés y doña Isabel de Haro Ramos. Los otros dos puestos estaban vacantes. Orden de 8 de abril de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA nº 71 de 12/04/2024).

Don José López-Ortega López, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con implantación en el ámbito provincial de Almería, en sustitución de don Juan Colomina Figueredo. Orden de



24 de enero de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA nº 23 de 01/02/2024).

Don José Jesús Expósito García, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sustitución de doña María del Mar Ayala Andújar. Orden de 18 de septiembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación (BOJA nº 183 de 22/09/2023).

La Composición del Consejo Social de la Universidad de Almería a 30 de junio de 2024 es la siguiente:

PRESIDENCIA/SECRETARÍA

María Dolores Hidalgo Martínez	Presidenta – Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
Ana María Moreno Artés	Consejera/Secretaria – Consejo de Gobierno Universidad de Almería

PARTE ACADÉMICA

José Joaquín Céspedes Lorente	Rector Magnífico – Miembro Nato
José Antonio Plaza Úbeda	Gerente – Miembro Nato
Isabel María Ortiz Rodríguez	Secretaria General – Miembro Nato
Fernando Carvajal Ramírez	Representante del P.D.I.
José Ramón García Tuñez	Representante del Consejo de Estudiantes



David Callejón Martínez

Representante del P.T.G.A.S.

PARTE SOCIAL

Miguel Jesús García Gallardo	Parlamento de Andalucía
María Gádor Cortés Gallardo	Parlamento de Andalucía
María del Rocío Fernández Zamora	Parlamento de Andalucía
Rafael Esteban Martínez	Parlamento de Andalucía
Dolores Ascensión Gómez Ferrón	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
Isabel María Manzanares Muñoz	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
José Antonio Santorromán Lacambra	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
José Jesús Expósito García	Consejo de Gobierno Junta Andalucía
Juan Pallarés Valdés	Representación Sindical
Iván Martínez Martín	Representación Sindical
Encarnación Gil Serra	Representación Empresarial
Josephine Cuadras	Representación Empresarial
José López-Ortega López	Representación Economía Social
Juan Jiménez Tortosa	Municipios y Provincias
Vacante	Municipios y Provincias

PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO AL CONSEJO SOCIAL



Rosa M^a Cuerva Romero

Responsable



FUNCIONES ESENCIALES

Conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70 de 23/03/2023), son funciones esenciales del Consejo Social:

- ✓ Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones¹ dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.
- ✓ Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero.
- ✓ Promover acciones para facilitar la conexión de la universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida que desarrollan las universidades.
- ✓ Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales.
- ✓ Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.

¹ “Se realizará, con la periodicidad que determinen los Estatutos, una sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de cada universidad a fin de realizar el seguimiento del plan y, en su caso, establecer las modificaciones necesarias”.



- ✓ Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad.
- ✓ Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y aprobar las cuentas anuales de la institución universitaria y de las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.
- ✓ Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno de cada universidad, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social.
- ✓ Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la universidad y realizar su seguimiento.
- ✓ Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.
- ✓ Participar, con voz y voto, en el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo que se establezca en los Estatutos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad.
- ✓ Y ejercer aquellas otras funciones que la ley de la Comunidad Autónoma determine.



COMPETENCIAS

El Consejo Social, según el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, tiene competencias en los siguientes ámbitos:

- De la programación y gestión universitaria.
- Económico, presupuestario y patrimonial.
- Los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

Ámbito de la programación y la gestión universitaria

Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.

Emitir informe previo a la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas, Institutos universitarios y Escuelas de Doctorado con el carácter y en el momento procedimental previstos en esta Ley.

Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en esta Ley, sobre la adscripción y la revocación de la adscripción de centros docentes públicos y privados para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter



oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de centros de investigación de carácter público o privado.

Aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que las Universidades, en cumplimiento de sus fines, puedan crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en esta Ley, sobre la creación, supresión o modificación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales con validez en todo el territorio español en modalidad presencial.

Emitir informe, con el carácter y en el momento procedimental previsto en esta Ley, sobre la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Proponer líneas estratégicas de la Universidad y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Conocer y, en su caso, informar la evaluación anual de los resultados docentes, de investigación y de transferencia de conocimiento, así como la contribución de los mismos al desarrollo del entorno.



Aprobar planes sobre las actuaciones de la Universidad en su conjunto en cuanto a la promoción de sus relaciones con el entorno.

Solicitar cuantos informes considere necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Ámbito económico, presupuestario y patrimonial

La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

Aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.

Aprobar el régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades.

Podrá proponer la celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.



Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de la presente Ley.

Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, canalizando y adoptando las iniciativas de apoyo económico, captación de recursos externos y mecenazgo a la Universidad por parte de personas físicas y entidades.

Ordenar la contratación de auditorías externas de cuentas y de gestión de los servicios administrativos de la Universidad, hacer su seguimiento y conocer y evaluar sus resultados.

En relación a los diferentes sectores de la comunidad

universitaria

Aprobar las normas que regulen el proceso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

Acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas al ejercicio de la actividad y dedicación docente y formación docente, y al ejercicio de la investigación, desarrollo tecnológico y transferencia del conocimiento y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad y previa evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.



Podrá proponer normas internas u orientaciones generales sobre becas, ayudas y créditos a estudiantes, así como sobre las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos y, en todo caso, informarlas preceptivamente antes de su aprobación definitiva.

Promover el establecimiento de convenios entre Universidades y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.

Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.

Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

Participar en los órganos de las fundaciones y demás entidades creadas por la Universidad en los términos que prevean los estatutos de la propia Universidad.

Cualesquiera otras que le atribuyan la Ley Orgánica de Universidades, esta Ley, los estatutos de la Universidad y demás disposiciones legales.



COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO SOCIAL

Para intentar responder a las tareas que el Consejo Social tiene encomendadas por la Sociedad y hacer más operativo su funcionamiento funcionan tres comisiones:

- **Comisión de Financiación y Presupuesto.** Esta comisión trata las competencias decisorias y de control del capítulo económico, presupuestario y patrimonial de la Universidad.
- **Comisión de Normas y Calidad de la Enseñanza.** Esta Comisión atiende todas aquellas cuestiones para la mejora de la calidad docente, investigadora y científica y de servicios.
- **Comisión de Estrategia y Relaciones con la Sociedad.** Esta Comisión es la encargada de tratar todos aquellos asuntos relacionados con la planificación estratégica de la Universidad y las actuaciones para promover, reconocer y planificar sus relaciones con el Entorno.



RELACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO

SOCIAL 2023-2024

Durante el curso académico 2023-2024, el Consejo Social de la Universidad de Almería ha celebrado 6 Sesiones Plenarias que han servido para debatir y acordar distintos asuntos, tanto en materia económica como académica o social.

Número de sesión Plenaria	Fecha de celebración	Tipo de Sesión Plenaria
Sesión Plenaria nº 92	20/07/2023	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 93	11/10/2023	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 94	29/11/2023	Extraordinaria
Sesión Plenaria nº 95	20/12/2023	Extraordinaria
Sesión Plenaria nº 96	05/06/2024	Ordinaria
Sesión Plenaria nº 97	28/06/2024	Extraordinaria



TOTAL, ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO.

Según la Ley Andaluza de Universidades, el número de vocales del Consejo Social es de 25 más el Presidente (26), aunque el número de consejeros nombrados actualmente es de 25.

La media de Consejeros asistentes a las Sesiones Plenarias osciló entre los 21 de la sesión celebrada el 5 de junio de 2024 y los 10 de la celebrada el 28 de junio de 2024.

La asistencia a las diferentes sesiones plenarias se recoge en el siguiente cuadro:

Table with 6 rows (dates) and 26 columns (representing 25 members + 1 president). Rows show attendance counts for dates: 20 de julio de 2023, 11 de octubre de 2023, 29 de noviembre de 2023, 20 de diciembre de 2023, 5 de junio de 2024, and 28 de junio de 2024. A summary row at the bottom shows totals: 1, 5, 10, 15, 20, 26.



	Asiste	No asiste
--	--------	-----------

ACUERDOS PLENARIOS RELEVANTES

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 92

20 DE JULIO DE 2023

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Se acuerda aprobar las actas de 29 de junio y 21 de diciembre de 2022, así como las de 8 de mayo y 27 de junio de 2023.

2. Informe favorable, si procede, de la aceptación de la adscripción de Edificio en el Paseo de Almería nº 74, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se acuerda informar favorablemente sobre la aceptación de la adscripción de Edificio en el Paseo de Almería nº 74, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Aprobación, si procede, de la puesta en marcha del Plan Trienal de Actuaciones del Consejo Social dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional 2023-2026.



Se acuerda la puesta en marcha del Plan Trienal de Actuaciones del Consejo Social dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional 2023-2026.

4. Informe y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del Consejo Social.

Se acuerda aprobar la memoria de actividades del Consejo Social.

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 93

11 DE OCTUBRE DE 2023

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el acta de 20 de julio de 2023.

2. Informe favorable, si procede, sobre la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de la Actividad Agroalimentaria por la Universidad de Almería y la del plan de estudios del Máster Universitario en Fisioterapia y Diversidad Funcional por la Universidad de Almería. (ANEXO ACUERDO PUNTO 5 OD CG 2.10.2023).

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de la Actividad Agroalimentaria por la Universidad



de Almería y la del plan de estudios del Máster Universitario en Fisioterapia y Diversidad Funcional por la Universidad de Almería.

- 3. Informe favorable, si procede, sobre la memoria de verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Enseñanza de la Lengua y la Literatura Españolas para Profesorado de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Almería y la del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación y Gestión de Organizaciones, Proyectos y Recursos Culturales por la Universidad de Huelva, Universidad de Córdoba y Universidad de Almería. (ANEXO ACUERDO PUNTO 6 OD CG 2.10.2023).**

Se acuerda informar favorablemente sobre la memoria de verificación del plan de estudios del Máster Universitario en Enseñanza de la Lengua y la Literatura Españolas para Profesorado de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Almería y la del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación y Gestión de Organizaciones, Proyectos y Recursos Culturales por la Universidad de Huelva, Universidad de Córdoba y Universidad de Almería.

- 4. Informe y aprobación, si procede, sobre la dotación de suplemento de crédito en el capítulo 1, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, para hacer frente al incremento retributivo adicional del 0.5% del punto primero del “Acuerdo Marco para una Administración del**



siglo XXI” (BOE núm. 276, de 17 de noviembre de 2022), en el mes de octubre del 2023 (ANEXO ACUERDO PUNTO 12 OD CG 2.10.2023).

Se acuerda la dotación de suplemento de crédito en el capítulo 1, de acuerdo con el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Almería, para hacer frente al incremento retributivo adicional del 0.5% del punto primero del “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” (BOE núm. 276, de 17 de noviembre de 2022), en el mes de octubre del 2023 por la cantidad necesaria.

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 94

29 DE NOVIEMBRE DE 2023

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el acta de 11 de octubre de 2023.

2. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la propuesta de nombramiento como Gerente de la Universidad de Almería de D. José Antonio Plaza Úbeda, conforme a los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70 de 23/03/2023) y 139 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Se acuerda dar la conformidad, a propuesta del rector José Joaquín Céspedes Lorente, del nombramiento de D. José Antonio Plaza Úbeda como Gerente de la Universidad de Almería, conforme a los artículos 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22



de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70 de 23/03/2023) y 139 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 95

20 DE DICIEMBRE DE 2023

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el acta de 29 de noviembre de 2023.

2. Informe y aprobación, si procede, de los presupuestos de la Universidad de Almería y de los entes dependientes (ejercicio 2024) [(ANEXO ACUERDO PUNTO 9 OD) (CG 18.12.2023)].

Se acuerda aprobar los presupuestos de la Universidad de Almería y de los entes dependientes (ejercicio 2024).

3. Informe favorable, si procede, sobre el Doble Título Internacional de Máster [(ANEXO ACUERDO PUNTO 8 OD) CG 18.12.2023]].

Se acuerda informar favorablemente sobre el Doble Título Internacional de Máster.

4. Designación, si procede, de un miembro del Consejo Social en la Comisión de Selección de Cursos de Verano.

Se acuerda designar a Dña. Isabel María Manzanares Muñoz representante del Consejo Social en la Comisión de Selección de Cursos de Verano.

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 96



5 DE JUNIO DE 2024

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el acta de 20 de diciembre de 2023.

2. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la distribución de becas de colaboración entre los departamentos de la Universidad de Almería 2024-2025.

Se acuerda que la distribución de las 31 Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios asignadas a esta Universidad para el curso académico 2024-25, se lleve a cabo entre los 14 Departamentos de la Universidad de Almería, de la siguiente manera:

Agronomía: 2 becas

Bilología y Geología: 3 becas

Derecho: 2 becas

Economía y Empresa: 3 becas

Educación: 2 becas

Enfermería, Fisioterapia y Medicina: 2 becas

Filología: 2 becas

Geografía, Historia y Humanidades: 2 becas

Informática: 2 becas

Ingeniería: 2 becas

Ingeniería Química: 2 becas

Matemáticas: 2 becas

Psicología: 2 becas

Química y Física: 3 becas

La distribución de las 31 becas se ha realizado conforme a los criterios de reparto lineal de 2 becas por departamento y otra más para cada uno de los tres departamentos con mayor financiación en proyectos de investigación del Ministerio, otras entidades



públicas o privadas y acuerdos de colaboración con empresas, correspondiéndole así al departamento de Biología y Geología 3 becas, otras 3 al de Economía y Empresa y, 3 al de Química y Física.

Criterios:

1º) Asignar dos becas de colaboración a cada departamento (hasta 28 becas: 14 departamentos).

2º) El resto de las becas de colaboración, 3, se distribuirán teniendo en cuenta los criterios de mayor financiación a los Departamentos en proyectos de investigación del Ministerio, otras entidades públicas o privadas y acuerdos de colaboración en empresas en el año 2023.

En caso de quedar vacantes por no existir suficientes solicitantes en algún Departamento, se asignará UNA beca adicional a cada Departamento siguiendo el siguiente orden, hasta agotar las vacantes:

Departamento de Ingeniería Química
Departamento de Agronomía
Departamento de Ingeniería
Departamento de Educación
Departamento de Informática
Departamento de Derecho
Departamento de Psicología
Departamento de Geografía, Historia y Humanidades
Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Medicina
Departamento de Matemáticas
Departamento de Filología
Departamento de Biología y Geología
Departamento de Economía y Empresa
Departamento de Química y Física

3. Adopción de acuerdo, si procede, sobre la convocatoria de los Premios del Consejo Social (cuarta edición).



Se acuerda aprobar la convocatoria de la cuarta edición de los Premios del Consejo Social.

4. Designación, si procede, de un miembro del Consejo Social en la Comisión de Igualdad.

Se acuerda designar a Dña. Isabel María Manzanares Muñoz representante del Consejo Social en la Comisión de Igualdad.

5. Designación, si procede, de un miembro del Consejo Social en la Comisión de Mayores.

Se acuerda designar a don Rafael Esteban Martínez representante del Consejo Social en la Comisión de Mayores.

6. Designación, si procede, de un miembro del Consejo Social en la Comisión de Sostenibilidad Ambiental-ODS.

Se acuerda designar a Dña. María Dolores Hidalgo Martínez representante del Consejo Social en la Comisión de Sostenibilidad Ambiental-ODS.

7. Informe favorable, si procede, sobre el doble título internacional "Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas Kiel-Almería" (ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD, CG 27.02.2024).

Se acuerda informar favorablemente sobre el doble título internacional "Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas Kiel-Almería".



- 8. Informe favorable, si procede, sobre la modificación sustancial del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería (ANEXO ACUERDO PUNTO 6 OD, CG 27.02.2024).**

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación sustancial del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería.

- 9. Informe y aprobación, si procede, sobre la participación de la Universidad de Almería como socio fundador de la Asociación “Spanish Open Hardware Alliance” (SOHA) (CG 06.05.2024).**

Se acuerda informar favorablemente sobre la participación de la Universidad de Almería como socio fundador de la Asociación “Spanish Open Hardware Alliance” (SOHA).

- 10. Informe y aprobación, si procede, sobre la propuesta de colaboración entre el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad y el Consejo Social.**

Se acuerda la colaboración entre el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad y el Consejo Social.

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 97

28 DE JUNIO DE 2024

- 1. Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2023 y de las entidades que de ella dependan (ANEXO ACUERDO PUNTO 14 OD, CG 26.06.2024).**



Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2023 y de las entidades que de ella dependan.



PLAN TRIENAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL

1. Introducción

El Plan Trienal de Actuaciones está dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional 2023-2026.

El Consejo Social es el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo. Su composición deberá reflejar adecuadamente la pluralidad del entorno social en la que está radicada.

El artículo 47.2.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, refuerza las atribuciones del Consejo Social y concreta una asignación tipificada y exhaustiva de trece funciones esenciales a realizar.

Corresponde al Consejo Social:

A. Funciones esenciales económicas:

Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y aprobar las cuentas anuales de la institución universitaria y de las entidades que de ella dependan, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la universidad y realizar su seguimiento.



Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, los presupuestos de la universidad y de los entes dependientes.

Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.

La persona titular de la Gerencia será nombrada, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión, y tendrá como función la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad y de recursos humanos (art. 50.1 LOSU).

B. Funciones esenciales de interrelación

Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.

Promover acciones para facilitar la conexión de la universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida que desarrollan las universidades.

Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno de cada universidad, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social.

C. Funciones esenciales de índole académica

Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero.

Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.

Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad.

Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en



colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad.

D. Funciones esenciales de índole económicas/interrelación

Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales.

Participar, con voz y voto, en el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo que se establezca en los Estatutos.

E. Control del plan trienal de actuaciones

Se realizará, con la periodicidad que determinen los Estatutos, una sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de cada universidad a fin de realizar el seguimiento del plan y, en su caso, establecer las modificaciones necesarias.

2. Objetivos

El Presente Plan está alineado, por un lado, con las líneas y objetivos estratégicos de la Universidad de Almería y, por otro lado, con las funciones que la legislación le encomienda al Consejo Social. En concreto, en la Línea Estratégica “Interacción con la Sociedad”, hay cinco objetivos estratégicos referentes del presente Plan:

Potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con la sociedad.

Intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional.

Analizar y adecuar la oferta formativa a las necesidades específicas de los sectores estratégicos de Almería y del conjunto de la sociedad almeriense.

Mejorar la inserción laboral de nuestros egresados, estableciendo iniciativas que mejoren su empleabilidad.

Promover acciones que fomenten el emprendimiento entre los estudiantes de la UAL.



Alinear las acciones de la comunidad universitaria con la sostenibilidad, la responsabilidad social, la rendición de cuentas y la transparencia, mejorando la reputación de la Universidad.

Cumplimiento normativo (COMPLIANCE). Se trata de un tema de la máxima importancia, dado que la nueva LOSU atribuye a los Consejos Sociales la responsabilidad de “velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad”.

Los objetivos concretos del Plan Trienal de Actuaciones del Consejo Social 23-26 son los siguientes:

OBJETIVO 1: Cumplimiento de las competencias que tienen adscritas los Consejos Sociales en el marco normativo.

OBJETIVO 2: Promover e intensificar las interrelaciones y cooperación entre la universidad, sus antiguos alumnos y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.

OBJETIVO 3: Intensificar los vínculos de la Universidad de Almería con Almería capital y la provincia.

OBJETIVO 4: Fomentar y favorecer cuantas iniciativas sean necesarias para favorecer la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Almería.

OBJETIVO 5: Promover la captación de recursos, a pesar de las limitaciones del marco legal, de manera que se contribuya a la financiación de la Universidad.

OBJETIVO 6: Trasladar a la sociedad la calidad docente e investigadora de la Universidad de Almería, así como su capacidad para dar respuesta a cuantas iniciativas surjan desde las empresas y el tejido social.

OBJETIVO 7: Promover la creación y difusión de conocimiento a través de la divulgación comunitaria del rol que desempeñan las Universidades en el impulso de la sostenibilidad, en frenar el cambio climático y los valores de los ODS.



3. Desarrollo del plan

Los objetivos definidos para el Plan Trienal de Actuaciones del Consejo Social 2023-2026 serán desarrollados a través de tres acciones:

- a) de proyección social
- b) de índole académica
- c) de índole económica

En cuanto al seguimiento del Plan, se dará cuenta de su cumplimiento en el Pleno del Consejo Social.

Se proponen desarrollar las acciones siguientes:

3.a) Acciones de proyección social

Intensificaremos las estrategias comunicativas que favorezcan la proyección del Consejo Social en la sociedad almeriense y en el conjunto de la UAL. Para ello promoveremos la realización de Plenos del Consejo Social en instituciones, empresas, así como en la sede que dispone el Consejo Social en la ciudad.

Potenciaremos el acercamiento de la Universidad con la ciudad de Almería y la provincia. Para ello estrecharemos las relaciones con colectivos sociales, alcaldes y sus comarcas.

Fortaleceremos los espacios de interacción y comunicación con la comunidad universitaria y la sociedad, a través tanto de las herramientas institucionales como son los perfiles en las redes sociales, como la página web del Consejo Social de la UAL.



Intensificaremos las relaciones de la UAL con sus egresados, a través de diferentes iniciativas que permitan mantener vivo el vínculo con su Universidad, como acción que permita prestigiar la reputación de la UAL.

Queremos dar a conocer el compromiso y la vinculación con la sociedad, de docentes, investigadores y personal de administración y servicios, que lideran o son parte destacada de proyectos para mejorar la sociedad en su conjunto.

Potenciaremos el desarrollo de acciones de Responsabilidad Social entre el sector empresarial que favorezca e impulse a la Universidad de Almería.

Intensificaremos las acciones específicas de emprendimiento y creación de empresas por parte de nuestros alumnos y egresados. Una de las prioridades definidas en este bloque es la de mejorar la empleabilidad de los estudiantes posibilitando una mejor y más rápida integración y acceso al mercado de trabajo.

Fomentaremos cuantas acciones tengan como objetivo potenciar el concepto de *universitas* entre los alumnos de la UAL, de manera que además de las competencias académicas y profesionales, adquieran capacidades ligadas a su faceta humana, así como a su desarrollo personal.

Potenciaremos el papel de las Ciencias Humanas y Sociales en la Universidad, y la sociedad en su conjunto.

Intensificaremos las iniciativas de transferencia a la sociedad, a través de los Premios del Consejo Social.

Promoveremos acciones que favorezcan la internacionalización de la Universidad de Almería y exploraremos las vías para posicionar, de manera relevante, a nuestra Universidad en el contexto del Mediterráneo.

Seguiremos analizando los Grados y titulaciones que se imparten en nuestra Universidad, a través de grupos de trabajo mixtos de empresarios y personal docente e investigador de la UAL.

Intensificaremos las relaciones intergeneracionales entre alumnos/egresados y empresarios/directivos seniors.



Estrecharemos las relaciones con las mujeres empresarias y emprendedoras, de Almería y su provincia, contribuyendo al emprendimiento entre las alumnas de la UAL.

Promoveremos acciones destinadas al reconocimiento de mujeres científicas, como ejemplo entre las estudiantes de la ESO y Bachillerato.

Estableceremos acciones específicas para que la ciudad reconozca la contribución de la Universidad de Almería a su desarrollo destacando el potencial económico y cultural que supone en la ciudad la presencia de más de 14.000 alumnos.

Seguiremos colaborando con el equipo de gobierno para impulsar la creación de una sede institucional de la UAL en un edificio emblemático de la Ciudad.

Colaboraremos con la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, así como con el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, para potenciar la figura de los Consejos Sociales, como órganos de gobierno de las Universidades.

3.b) Acciones de índole académica

Realizaremos acciones de supervisión del rendimiento y la calidad docente de la Universidad de Almería.

Analizaremos y haremos el seguimiento, y renovación, de títulos universitarios de carácter oficial, alineados con las necesidades del entorno social y productivo.

Analizaremos y valoraremos la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas, institutos universitarios, escuelas de doctorado, y centros en el extranjero.

Estudiaremos la evaluación anual de resultados docentes, de investigación y transferencia del conocimiento.

Aprobaremos las normas de permanencia de los estudiantes de la Universidad de Almería.



Valoraremos los resultados anuales del Defensor Universitario y de la Inspectora de Servicios.

Participaremos en los distintos órganos gobierno de la UAL.

Analizaremos los másteres y títulos propios que se imparten en la UAL, por facultades, para obtener una foto fija de estas titulaciones y su nivel de aceptación.

3.c) Acciones de índole económica

Impulsaremos la creación de una Oficina de Control Interno en la Universidad de Almería.

Ordenaremos la contratación de la auditoría externa de las cuentas anuales de la UAL, llevando a cabo su seguimiento.

Propondremos los precios públicos por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Aprobaremos los precios públicos de las Enseñanzas No Regladas de la UAL, remitidas por el Centro de Formación Continua u otras unidades de la UAL.

Analizaremos los informes trimestrales sobre el grado de ejecución del Presupuesto de la UAL.

Pondremos en marcha las acciones necesarias para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, en las acciones que se emprendan desde la Universidad de Almería.

Trabajaremos para impulsar un modelo de financiación de la Universidad que garantice una educación superior de calidad, innovadora y transformadora de los territorios, y la sociedad en su conjunto.



PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DEL EJERCICIO 2024.

(Programa 5COO PGUAL 2024).

La LOSU remite a la ley autonómica la regulación del Consejo Social, disponiendo que esta ley debe procurar que su funcionamiento sea eficaz y eficiente (art. 47.3), estableciendo unos medios y recursos para lograr dicho objetivo.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una organización de apoyo con recursos suficientes. La ley que establezca su composición y funcionamiento podrá contemplar la dotación de un presupuesto propio del Consejo Social, así como su gestión económico-presupuestaria con carácter autónomo (art. 47.4 LOSU).

El Presupuesto del Consejo Social para 2024 aprobado en Pleno extraordinario el 20 de diciembre de 2023 asciende a 110.000 euros. Dicho presupuesto prevé la financiación de los gastos del Consejo Social, gastos derivados tanto del funcionamiento de este órgano como de los gastos necesarios para atender a aquellas iniciativas programáticas y/o coyunturales que surjan en el ejercicio.

Los detalles del presupuesto de gastos se pueden ver en el cuadro de la página siguiente, incluida una comparación con respecto a 2023.

En el siguiente cuadro se recogen las transferencias previstas en el ejercicio para cubrir los gastos presupuestados.



Presupuesto de ingresos de 2024

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PPTO. INICIAL 2024		INGRESOS 2023	
		Parciales	Totales	Totales	Diferencia
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.000,00	110.000,00	0
	<i>Artículo 44: De Soc. Mercantiles Estatales, Entid. Empres. Y Otros</i>		0,00	0,00	
441	<i>De Universidades</i>	0,00		0,00	
	<i>Artículo 45: De Comunidades Autónomas</i>		110.000,00	110.000,00	0
450	De la Junta de Andalucía para el Consejo Social	110.000,00		110.000,00	
	TOTAL INGRESOS		110.000,00	110.000,00	0



Presupuesto de gastos de 2024

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	PPTO. INICIAL 2024		% respecto al total	PPTO. INICIAL 2023	
		Parciales	Totales		Totales	Diferencia
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			0,00	0,00%	0,00	0,00
	<i>Artículo 11: Personal Eventual</i>		0,00	0,00%	0,00	0,00
	110 Retribuciones básicas y complementarias	0,00		0,00%		0,00
	<i>Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo</i>		0,00	0,00%	0,00	0,00
	160 Cuotas sociales	0,00		0,00%		0,00
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			71.500,00	65,00%	71.500,00	0,00
	<i>Artículo 22: Material, suministros y otros</i>		64.000,00	58,18%	64.000,00	0,00
	220 Material de oficina ordinario no inventariable	3.500,00		0,00%		0,00
	222 Comunicaciones	8.500,00		7,23%		0,00
	226 Gastos diversos (att. protocolarias, reuniones.)	20.000,00		0,00%		0,00
	227 Estudios y trabajos técnicos	32.000,00		29,09%		0,00
	<i>Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio</i>		7.500,00	6,82%	7.500,00	0,00
	230 Dietas	1.500,00		0,00%		0,00
	231 Locomoción	6.000,00		0,00%		0,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			28.500,00	25,91%	28.500,00	0,00
	<i>Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro</i>		28.500,00	25,91%		0,00
	482 Otras becas y ayudas de la Universidad	24.500,00		0,00%		0,00
	480 Becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00		0,00%		0,00
	485 otras instituciones sin fines de lucro	0,00		0,00%		0,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			10.000,00	9,09%	10.000,00	0,00
	<i>Artículo 62: Inversión nueva asociada</i>		10.000,00	9,09%		0,00
	620 Proyectos de inversión	10.000,00		0,00%		0,00
Toral	110.000,00	110.000,00	100,00%	110.000,00	110.000,00	0,00



*PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE
GOBIERNO, COMISIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES...*

El Consejo Social, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, ejerce como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. En el ámbito de la programación y gestión, el Consejo Social colaborará preferentemente con la Comunidad Universitaria en el impulso de políticas que favorezcan la captación de recursos, empleabilidad e igualdad de género. Además, en los órganos de las fundaciones y demás entidades creadas por la Universidad de Almería, habrá un representante del Pleno del Consejo Social (art. 124.2 de los Estatutos de la UAL).

El Consejo Social de la UAL está presente, entre otros, en los siguientes órganos, comisiones e instituciones:

Consejo de Gobierno de la UAL

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano de gobierno de la Universidad (art. 46.1 LOSU) al que se le atribuye la aprobación de los instrumentos en que se plasmen los planes estratégicos y las políticas de la universidad (art. 46.2.a LOSU), así como la aprobación de las directrices fundamentales y los procedimientos para su ejecución (art. 46.2.b LOSU), en los distintos ámbitos en que se concreta la autonomía universitaria que en términos de la LOSU, comprende entre otras, las políticas docentes, de investigación e innovación, de aseguramiento de la calidad, de gestión financiera, de personal, de estudiantado, de cultura y de internacionalización (art. 3.3.a LOSU). La LOSU establece con carácter obligatorio una representación del Consejo Social (art. 46.3) en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los estatutos de la Universidad de Almería señalan que el Consejo de Gobierno estará constituido, entre otros, por un miembro del Consejo Social no perteneciente a la Comunidad Universitaria, designado en la forma que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del propio Consejo Social. El Pleno del Consejo Social,



en su reunión del 21 de diciembre de 2020, acordó designar a Dña. María Dolores Hidalgo Martínez, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y designar suplente a Dña. Ana María Moreno Artés.

Comisión de Cátedras y Seminarios

Las Cátedras Universitarias y los Seminarios Permanentes de la UAL constituyen una forma de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas. La finalidad de colaboración es realizar actividades de generación de conocimiento y de transferencia del mismo en sentido amplio (formación, difusión, divulgación e innovación) en un área de interés común para los participantes. La Comisión de Cátedras y Seminarios está compuesta, entre otros, por la Presidenta del Consejo Social.

Comisión Permanente de Ordenación Académica y Profesorado

El Consejo Social de la Universidad de Almería también está representado por D. Iván Martínez Martín en la Comisión Permanente de Ordenación Académica y Profesorado de la UAL, que tiene entre sus funciones informar de la ordenación académica y de los planes de estudio de las Enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como de las Enseñanzas Propias de Grado y Máster. De la misma manera debe conocer la propuesta general de enseñanzas propias de la Universidad de Almería de forma cuatrimestral.

Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad de la UAL es un órgano permanente que se encarga de asesorar y apoyar al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión en materia de igualdad conformado, entre otros, por Isabel María Manzanares Muñoz, miembro del Consejo Social.



Comisión de la Universidad de Mayores

Esta comisión, tiene como objeto el estudio y selección de las solicitudes presentadas en la convocatoria para impartir docencia en el programa formativo “Universidad de Mayores”. De esta Comisión forma parte Rafael Esteban Martínez, miembro del Consejo Social.

Comisión de Sostenibilidad Ambiental-ODS

La Comisión de Sostenibilidad ODS (CS-ODS) garantiza la participación e implicación de la comunidad universitaria en este ámbito; y tiene por objeto elaborar el plan de sostenibilidad ambiental, los planes anuales de acción en materia de sostenibilidad de la UAL, así como, todas aquellas funciones que le asigne el Consejo de Gobierno de la UAL. También es la responsable de la formación, sensibilización y concienciación en esta materia de todos los estudiantes, de los profesores y personal de gestión de la UAL. Forma parte de esta comisión la Presidenta del Consejo Social.

Consejo Andaluz de Universidades

La Ley Andaluza de Universidades, en su art. 74, estableció el Consejo Andaluz de Universidades como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de educación universitaria. Es el órgano colegiado de consulta, planificación y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades que ejerce sus funciones en Pleno y en Comisiones (art. 75).

El Consejo Social de la UAL dispone de un representante en dicho Consejo Universitario de la Comunidad andaluza como vocal nato, su Presidenta, María Dolores Hidalgo Martínez.



Fundación Universidad de Almería

La Fundación de la Universidad de Almería se constituyó el 12 de marzo de 1999 con el impulso de la propia Universidad, su Consejo Social y un importante número de instituciones y empresas. Sus estatutos, aprobados el 16 de julio de 2016 y modificados el 21 de junio de 2019, supusieron un cambio en la composición del patronato y la creación de un Consejo Asesor Universidad-Empresa entre otras novedades. En el artículo 17 de sus Estatutos se recoge la composición del Patronato del que formará parte, como miembro nato, la Presidenta del Consejo Social de la UAL, que ostentará la vicepresidencia de la Fundación y realizará las funciones de la presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del puesto, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en los que se determine por acuerdo del Patronato (art. 21 EEFUAL).

Fundación Finca Experimental UNIVERSIDAD DE ALMERÍA-

ANECOOP

La Fundación UAL - ANECOOP fue creada en el año 2004 para coordinar las actividades de investigación y experimentación, en un proyecto común, de la Cooperativa Agrícola de segundo grado ANECOOP y la Universidad de Almería. Uno de sus vocales es Dolores Ascensión Gómez Ferrón, miembro del Consejo Social.

Foro de los Consejos Sociales de las universidades públicas de

Andalucía

El Foro de los Consejos Sociales es el organismo de unión de los Consejos Sociales de las nueve universidades públicas de Andalucía, nace de la colaboración mutua de todos los organismos miembros, cuyo objetivo es coordinar acciones y programas que



beneficien en común a los Consejos, órganos de participación de la sociedad en la Universidad, aprovechando las sinergias positivas y facilitando la interlocución con las instituciones.

*Asociación de la Conferencia de los Consejos Sociales de las
universidades públicas españolas*

La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas es una asociación que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de las universidades privadas (actualmente forman parte de ella 48 universidades públicas y 8 universidades privadas). La Asociación se constituyó el 10 de marzo de 2005 con el objetivo de facilitar la colaboración entre los diferentes Consejos Sociales y promover el diálogo y la reflexión sobre la Educación Superior. Los objetivos fundacionales son, básicamente, apoyar la actuación de estos órganos colegiados de representación, promover la colaboración e intercambios de experiencias entre ellos y colaborar en las iniciativas de los Consejos Sociales referidas a las relaciones entre la sociedad y la Universidad. El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería celebrado el día 14 de diciembre de 2006 acordó aprobar la adhesión de la Universidad de Almería a dicha Asociación. Actualmente, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería forma parte de las Comisiones Académica y de Transferencia y Relaciones con la Sociedad y, la Secretaria, de la Económica.